

Oficial de Canarias deberán constar expresamente la fecha y número del Registro de Entrada en la Consejería competente, sin cuyo requisito no entrarán en vigor”.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº. 12 de la Ley Territorial 7/1990, de 14 de mayo, de Disciplina Urbanística y Territorial (B.O.C. nº 63, de 21.5.90), el expediente, debidamente diligenciado, fue remitido a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, donde fue registrado de entrada el día 30 de noviembre de 1994 con el nº 03/4548.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias (artº. 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio si éste fuere expreso, y si fuere presunto, en el plazo de un año a partir de la interposición del citado recurso ordinario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de diciembre de 1994.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

#### **Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)**

**116 ANUNCIO de 2 de diciembre de 1994, por el que se somete a información pública el expediente relativo al suelo urbanizable no programado con destino a uso residencial en La Cañavera, correspondiente al P.A.U-1.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite y sometimiento a un periodo de información pública de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para en su caso proponer la redacción de las correspondientes bases, el Suelo Urbanizable No Programado con destino a uso residencial en La Cañavera, correspondiente al P.A.U-1, todo ello conforme al artº. 217.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el fin de formular alegaciones fundadas en la defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con lo prevenido en el Plan General o inadecuación de las zonas designadas para la actuación pretendida.

Durante este periodo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo el expediente y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Telde, a 2 de diciembre de 1994.- El Alcalde, p.d., el Consejero-Director Accidental del Consejo de Gestión (Decreto de la Alcaldía nº 10.084/94), Julián González Santiago.

**117 ANUNCIO de 2 de diciembre de 1994, por el que se somete a información pública el expediente relativo al P.A.U-15.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1994, acordó admitir a trámite y sometimiento a un periodo de información pública de un mes contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para en su caso proponer la redacción de las correspondientes bases, el Suelo Urbanizable No Programado con destino a uso residencial en San Antonio, correspondiente al P.A.U-15, todo ello conforme al artº. 217.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, con el fin de formular alegaciones fundadas en la defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con lo prevenido en el Plan General o inadecuación de las zonas designadas para la actuación pretendida.

Durante este periodo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo el expediente y formularse las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Telde, a 2 de diciembre de 1994.- El Alcalde, p.d., el Consejero-Director Accidental del Consejo de Gestión (Decreto de la Alcaldía nº 10.084/94), Julián González Santiago.

#### **Ayuntamiento de Tías (Lanzarote)**

**118 ANUNCIO de 19 de diciembre de 1994, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del proyecto de reparcelación del polígono de actuación “Lomo Gordo”.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 7 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del polígono de actuación “Lomo Gordo” situado en Puerto del Carmen, con una superficie de 55.796 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: norte, zona 3 del casco urbano de Puerto del Carmen y carretera Puerto del Carmen-Tías; sur, calle Togy y Camino el Calantrillo; naciente, sector

7 de las Normas Subsidiarias, D. José Calero y zona 3 del casco urbano de Puerto del Carmen; y poniente, Plan Parcial Playa Blanca y D. Madfem Paul.

Lo que se hace público por plazo de un mes en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que a

partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tías, a 19 de diciembre de 1994.- El Alcalde,  
Florencio Suárez Rodríguez.